

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0775**

Contrato para la prestación del Servicio de Capacitación en Materia de "Guardavidas Profesional", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de apoderado legal, y por la otra parte, **FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, por su propio derecho en su carácter de persona física a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Alexandra Paola Burbano Baca, Titular de la División de Evaluación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio del Servicio de Capacitación en Materia de "Guardavidas Profesional", solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0775**

cuenta 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000465107-2017 de fecha 4 de septiembre de 2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** El presente contrato fue adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E183-2017** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 5 de octubre de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **“EL PROVEEDOR”** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara por su propio derecho, que:

**II.1.-** Es una persona física dedicada a los servicios recreativos prestados por el sector privado.

**II.2.-** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

**II.3.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.4.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0775**

Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

**II.5.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.6.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Carretera Federal A Cuernavaca número 5602, colonia San Pedro Martir, Delegación Tlalpan, teléfono 56558494; correo electrónico: [frodriguez@proguardavidas.mx](mailto:frodriguez@proguardavidas.mx)

Hechas las Declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a la prestación del Servicio de Servicio de Capacitación en Materia de “Guardavidas Profesional” cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **\$60,900.00 (SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** Validarán y firmarán el servicio prestado a la entrega de la factura, así como, sellar la afectación presupuestaria que corresponda, tanto la Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales así como la Administradora del presente contrato, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476 piso 6, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

La forma de pago se realizará en una sola exhibición a favor de “EL PROVEEDOR” una vez que haya sido firmada el Acta Entrega-Recepción de Servicios, por el representante legal de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0775**

la empresa y por la Licenciada Alexandra Paola Burbano Baca, Titular de la División de Evaluación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

El pago se realizará en “una sola exhibición” en pesos mexicanos y conforme a los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámite de Erogaciones de **“EL INSTITUTO”**, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del presente contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios prestados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del “Acta de Entrega-Recepción”, firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte de **“EL PROVEEDOR”**.
- Copia del presente contrato.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración

Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45; domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20ER GACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes digitales a favor de **“EL INSTITUTO”**, previamente validado en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0775**

Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se han determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación: tal efecto, se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

**“EL PROVEEDOR”**, para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0775**

programada; el Administrador del Contrato o, en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectúe a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables; en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de este contrato y de acuerdo a lo siguiente:

**LUGAR.-** El evento de capacitación se realizará en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, sito en el Km 27 de la carretera México-Cuautla, Oaxtepec, municipio de Yautepec en el Estado de Morelos, Código Postal 62738.

**PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** El curso se llevará a cabo los días 09, 10 y 11 de octubre de 2017, distribuido en 3 (tres) sesiones (cada sesión de 9 horas), número de horas de capacitación 27, con un horario de 9:00 a 18:00 horas, el cual está dirigido a treinta participantes de los Centros Vacacionales IMSS (22) Oaxtepec, (4) Atlixco-Metepec, (4) Trinidad y Malintzi.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**ENTREGABLES.-** Si los participantes acreditan el curso, al finalizar el mismo **"EL PROVEEDOR"** hará entrega a cada uno de ellos de la siguiente documentación:

- Certificado con Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0775**

- Credencial con Registro ante la Secretaría del Trabajo y Prevención Social.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.-** Desde el inicio del curso, hasta el final de la prestación del servicio, habrá un monitor por parte de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, el cual supervisará que éste se importa en tiempo y forma mediante acta circunstanciada que confirme la prestación del servicio para obtener los resultados establecidos.

La comprobación de los servicios contratados y efectivamente entregados se hará mediante Acta Administrativa de Recepción de Servicios, suscrita por la Licenciada Alexandra Paola Burbano Baca, Titular de la División de Evaluación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, que se anexará al contrato para el pago correspondiente ante la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO".

**TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a llevar a cabo la reparación o atención de fallas resultantes de la capacitación en un tiempo no mayor a 3 (tres) meses a partir de la entrega de la documentación de acreditación y evidencias del curso con apego a la normatividad de las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios de "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico que se integran al presente Instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través de la Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0775**

financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si “EL PROVEEDOR” tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO” a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0775**

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que se enumeran a continuación:

**A).- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a cumplir en tiempo y forma con la prestación de los servicios de acuerdo con el Anexo Técnico y los Términos y condiciones mismo que se integran al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, en caso de que el o los instructores no puedan asistir, “EL PROVEEDOR” deberá de informar a la Administradora del presente contrato, con 3 (tres) días de anticipación de inicio del curso, así como indicar el nombre del instructor que se encargará de impartir el curso.

**PERIODO DE GARANTÍA.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a llevar a cabo la capacitación en tiempo y forma según las fechas pactadas, con el material y los insumos mencionados en la cotización, teniendo el servicio otorgado en un plazo de garantía de 3 (tres) meses, esta garantía empezará a contar a partir de la entrega de la documentación y de acreditación y evidencias del curso, con apego a la normatividad de las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios de “EL INSTITUTO”.

**B).- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA.) en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para ello,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0775**

deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En caso que los servicios objeto de este contrato se presten a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite a la Administrador del contrato, en cuyo caso ésta deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"** siendo necesario considerar lo siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.
- El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del área usuaria.

El Administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato;
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado;
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0775**

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del "RLAASSP" y la naturaleza de los servicios de la presente contratación, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por incumplimiento en la prestación del servicio será por el equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como en cada uno de los siguientes supuestos:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste los servicios conforme a los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste los servicios conforme a las condiciones de entrega previstas en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de la penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al servicio que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá de exceder del importe de la garantía.

El Administrador del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de **"EL INSTITUTO"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0775**

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La Administrador del contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato;
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos;
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas;
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0775**

documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**;

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**;
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**;
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deductivas superen el monto de la fianza;
10. Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato;

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0775**

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"**, para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0775**

estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la Administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** “**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “**EL PROVEEDOR**” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; además, hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0775**

**PROVEEDOR** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor. Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"**, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por **"EL PROVEEDOR"** y forman parte integrante del presente contrato.

- 
- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
  - Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
  - Anexo 3 (tres)** "Cotización y Acta de Adjudicación"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



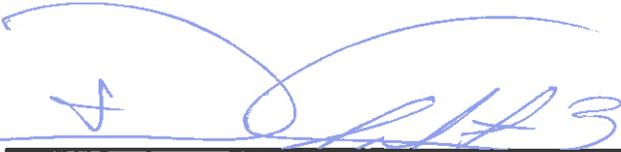
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0775**

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **20 de octubre de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
Persona Física

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**ALEXANDRA PAOLA BURBANO BACA**  
Titular de la División de Evaluación de Centros  
Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas

  
AP/IMC/JCB





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P7M0775

## ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000465107-2017

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
300090	Departamento Administrativo

Concepto:

OFICIO NO. 1289 RECIBIDO EL 04/09/2017 PARA EL CURSO "GUARDAVIDAS PROFESIONAL"

Fecha Elaboración:

04/09/2017

Total Comprometido (en pesos):  
Cuenta: 42060257

\$ 60,900.00  
CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA  
Unidad de información: 093801  
Centro de Costos: 38000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	60.9	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
*[Signature]*  
Lic. Jessica Miranda Vega  
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

ANEXOS

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \_\_\_\_\_

DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-008-001

SIN TEXTU



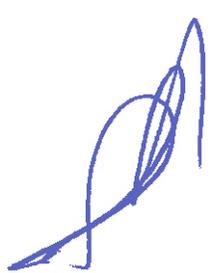
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P7M0775

## ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**


EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXT**



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DENOMINADO: "GUARDAVIDAS PROFESIONAL"

**LUGAR:** El evento de capacitación se realizará en las instalaciones de Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en el Estado de Morelos.

**FECHA:** Los días 09, 10 y 11 de octubre de 2017, 3 sesiones (cada sesión de 9 horas), número de horas de capacitación 27, con un horario de 09:00 a 18:00 horas.

**PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:** El curso se llevará a cabo los días 02, 03 y 04 de octubre de 2017, distribuido en 3 sesiones (cada sesión de 9 horas), número de horas de capacitación 27, con un horario de 09:00 a 18:00 horas, el cual está dirigido a 30 participantes de los Centros Vacacionales IMSS: (22) Oaxtepec, (4) Atlixco-Metepec, (4) Trinidad y Malintzi.

**ENTREGABLES:** Si los participantes acreditan el curso, al finalizar el mismo el proveedor hará entrega a cada uno de ellos de la siguiente documentación:

- Certificado con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Credencial con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

### MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS:

Desde el inicio del curso, hasta el final de la prestación del servicio, habrá un monitor por parte de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, el cual supervisará que éste se imparta en tiempo y forma mediante acta circunstanciada que confirme la prestación del servicio para obtener los resultados establecidos.

La comprobación de los servicios contratados y efectivamente entregados se hará mediante Acta Administrativa de Recepción de Servicios, suscrita por la Lic. Alexandra Paola Burbano Baca, Titular de la División de Evaluación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, que se anexará al contrato para el pago correspondiente ante la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del IMSS.

**GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir en tiempo y forma con la prestación de los servicios de acuerdo con el Anexo Técnico y a éstos Términos y Condiciones, en caso de que el o los instructores no puedan asistir, "EL PROVEEDOR" deberá de informar al Administrador del Contrato, con tres días de anticipación de inicio del curso, así como indicar el nombre del instructor que se encargará de impartir el curso.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

1



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**PERIODO DE GARANTÍA:** El participante se compromete a llevar a cabo la capacitación en tiempo y forma según las fechas pactadas, con el material y los insumos mencionados en la cotización, teniendo el servicio otorgado en un plazo de garantía de 3 meses, esta garantía empezará a contar a partir de la entrega de la documentación de acreditación y evidencias del curso, con apego a la normatividad de las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS:** El participante se compromete a llevar a cabo la reparación o atención de fallas resultantes de la capacitación en un tiempo no mayor a 3 meses a partir de la entrega de la documentación de acreditación y evidencias del curso con apego a la normatividad de las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**FORMA DE PAGO:** Validarán y firmarán el servicio prestado a la entrega de la factura, así como, sellar la afectación presupuestaria que corresponda, tanto la Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales así como el Administrador del Contrato, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, 6° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

La forma de pago se realizará en una sola exhibición a favor del proveedor, una vez que haya sido firmada el Acta Entrega-Recepción de Servicios, por el representante legal de la empresa y por la Lic. Alexandra Paola Burbano Baca, Titular de la División de Evaluación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores en el que el proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones copia del contrato y el original de la factura, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos por la ley en la materia, en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato y número de fianza.

En caso de que "EL PROVEEDOR" del servicio presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA:** Lic. Alexandra Paola Burbano Baca, Titular División de Evaluación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

**PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO ADJUDICADO:** En caso de que el proveedor no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como al numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; En todos los contratos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual a cargo del Proveedor para entregar los bienes o iniciar la prestación de servicios.

Los aspectos a considerar para la determinación de los términos, condiciones y procedimiento a efecto de aplicar las penas convencionales y deducciones, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la LAASSP.

El importe máximo de la pena, no podrá ser mayor al 10% del monto total del contrato.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega del servicio descrito en el presente documento.

ANEXOS  
VISION DE CONTRATOS



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia se establecerá a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**POR EL ÁREA USUARIA DEL SERVICIO  
CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**LIC. ALEXANDRA PAOLA BURBANO BACA**  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE CENTROS VACACIONALES,  
VELATORIOS, UNIDAD DE CONGRESOS Y TIENDAS  
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DEL ÁREA  
TÉCNICA



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

## ANEXO TÉCNICO

### PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DENOMINADO "GUARDAVIDAS PROFESIONAL"

#### ANTECEDENTES

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales entre sus facultades contempla el planear, dirigir y normar las acciones y procedimientos relacionados con el otorgamiento de las prestaciones en dinero, servicio de guardería, prestaciones sociales institucionales y otros servicios y prestaciones a su cargo, conforme a lo establecido en la Ley y sus Reglamentos, comprendiendo los ingresos de dichas prestaciones y servicios y en su caso, evaluar sus resultados.

Con los servicios que se prestan en la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, se contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la población y al fortalecimiento de su poder adquisitivo, mediante el otorgamiento con calidad y calidez de los servicios funerarios en los Velatorios a los derechohabientes y público en general, a través de diversos paquetes con precios accesibles en apoyo a la economía de los usuarios; servicios recreativos y turísticos en los Centros Vacacionales y la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI; así como las Tiendas de autoservicio IMSS-SNTSS que ofrecen productos para el abasto en las despensas de las familias mexicanas.

En términos de la Ley del Seguro Social en su artículo 210, se establece que las prestaciones sociales institucionales serán proporcionadas, entre otros, mediante programas para el mejoramiento de la calidad de vida a través de estrategias que aseguren costumbres y estilos de vida saludables, que propicien la equidad de género, desarrollen la creatividad y las potencialidades individuales, y fortalezcan la cohesión familiar y social, impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, recreativas y de cultura física y en general, de todas aquellas tendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre.

Por tal razón, como parte de las estrategias de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, así como de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, ha decidido mejorar las competencias laborales de su personal, para que amplíen y refuercen sus conocimientos y habilidades para el logro de las funciones encomendadas.

#### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

**Modalidad:** Curso presencial.

**Metodología:** La metodología que se manejará durante el curso debe ser activa, el instructor será un guía y facilitador en los procesos de aprendizaje permitiendo reafirmar, comparar y adquirir conocimientos realizados durante el curso como: Aprendizaje razonado y entender por la inteligencia, más que usar la memoria.

ANEXOS  
VISION DE CONTRATOS



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**Desarrollo:** Para el desarrollo del curso, se utilizarán dinámicas vivenciales, ejercicios participativos y presentaciones en power point.

Los tres ejes temáticos principales que deberán de conformar el curso son los siguientes:

1. Primeros Auxilios
2. Reanimación Cardiopulmonar
3. Seguridad y Salvamento Acuático

**Participantes:** 30 participantes de los Centros Vacacionales IMSS, distribuidos de la siguiente manera: (22) Oaxtepec, (4) Atlixco-Metepec, (4) Trinidad y Malintzi.

**Lugar:** El curso de capacitación se realizará en las instalaciones de Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en el Estado de Morelos.

**Fecha:** Los días 09, 10 y 11 de octubre de 2017, 3 sesiones (cada sesión de 9 horas), número de horas de capacitación 27, con un horario de 09:00 a 18:00 horas.

**Recursos Humanos:** Se requieren de 4 instructores.

**Recursos Materiales:** Al inicio del curso, el proveedor deberá de entregar a cada uno de los participantes la siguiente información:

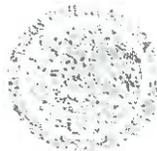
- Un folder, que contenga una guía del curso que servirá de base teórica, para que los participantes conozcan los elementos fundamentales del curso.
- Dos manuales que serán enviados vía electrónica, que incluirá información en general de: Primeros Auxilios, Reanimación Cardiopulmonar, Seguridad y Salvamento Acuático.

Para el desarrollo del curso, el proveedor facilitará a los participantes el siguiente equipo:

- Ladrillos de buceo.
- Tubos de rescate.
- Camillas completas.
- Maniqués acuáticos.
- Maniqués de RCP.
- Desfibriladores.
- Unidades de oxígeno.
- Glucómetro.
- Oximetría de pulso.
- Kit de heridas y fracturas.

**Entregables:** Si los participantes acreditan el curso, al finalizar el mismo el proveedor hará entrega a cada uno de ellos de la siguiente documentación:

- Certificado con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Credencial con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**Descripción del Servicio:** El servicio proporcionado por el proveedor se deberá de llevar a cabo en tres etapas:

1. **Inicial:** Se deberá realizar una evaluación inicial, con el fin de que se comprueben los conocimientos previos del grupo.
2. **Formativa:** Durante el curso, se observará el desenvolvimiento de cada uno de los participantes, utilizando una lista de cotejo que indicará cada actividad a realizar.
3. **Final:** Se aplicará un examen escrito final, que incluirá 30 preguntas.

**Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados:** El Instituto Mexicano del Seguro Social, cuenta con un formato normado denominado "Evaluación Instructor/a - Capacitación/Formación", número 1CA0-009-006, con el cual, al finalizar el curso, se podrá medir la percepción de los participantes en cuanto al curso y al instructor.

Desde el inicio del curso, hasta el final del mismo, habrá un monitor por parte de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, el cual supervisará que éste se imparta en tiempo y forma mediante acta circunstanciada que confirme la prestación del servicio para obtener los resultados establecidos.

## OBJETIVO

El prestador de servicio adjudicado colaborará con 30 participantes de los Centros Vacacionales IMSS, distribuidos de la siguiente manera: (22) Oaxtepec, (4) Atlixco-Metepec, (4) Trinidad y Malintzi; mediante un proceso formativo práctico y teórico que engloba temas de: Primeros Auxilios, Reanimación Cardiopulmonar, y Seguridad y Salvamento Acuático; con el propósito de impartir conocimientos clave para un desempeño eficiente de los guardavidas. Lo anterior, permitirá complementar la formación del colectivo elegido.

## CONTENIDO TEMÁTICO

1. Primeros Auxilios
2. Reanimación Cardiopulmonar
3. Seguridad y Salvamento Acuático

## BENEFICIOS ESPERADOS

El curso propuesto y la metodología de enseñanza que utilizará el proveedor, deberá fomentar la participación y el trabajo en equipo, aplicando las herramientas didácticas y la metodología para que los colaboradores adquieran las competencias que les permitan aplicarlas en el momento que se requieran o en caso de presentarse alguna eventualidad; asimismo el proveedor contribuirá a formar profesionales responsables en la prevención, auxilio, reanimación cardiopulmonar, seguridad y salvamento para actuar en piscinas y parques acuáticos, tanto en la órbita pública como privada.

ANEXOS  
VISION DE CONTRATOS

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

## CRITERIO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA RECIBIDA

La propuesta del servicio recibido, se evaluará bajo el criterio de evaluación binario. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE

- El participante, deberá demostrar su trayectoria mediante una carpeta de imágenes.
- El participante deberá comprobar una experiencia mínima de un año en el ámbito de guardavidas profesional, mediante un documento y/o credencial oficial.
- Los instructores, deberán comprobar su experiencia como mínimo de un año en el ámbito de guardavidas profesional, mediante un documento y/o credencial oficial.
- El participante deberá de presentar un escrito, en donde manifieste que los viáticos de los instructores (transporte, alimentación y hospedaje) correrán por cuenta del proveedor que sea favorecido.
- El contenido temático: Primeros Auxilios, Reanimación Cardiopulmonar y Seguridad y Salvamento Acuático, deberá incluir por lo menos, los siguientes temas:
  - Reanimación cardiopulmonar en adulto y niño por ahogamiento por sumersión.
  - Técnica respiración de salvamento boca a boca.
  - Manejo de la unidad de oxígeno.
  - Control de sangrados.
  - Manejo de lesión de columna, toma de signos vitales, oxigenoterapia y elaboración de reporte.
- La vigencia de la certificación deberá ser de un 1 año.
- El participante deberá presentar mediante un escrito, su compromiso de cumplimiento en tiempo y forma con la prestación de los servicios, de acuerdo con éste Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

**GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El proveedor se compromete a cumplir en tiempo y forma con la prestación de los servicios, de acuerdo con el Anexo Técnico y a estos



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Términos y Condiciones, en caso de que el o los instructores no puedan asistir, el proveedor deberá de informar al Administrador del Contrato, con tres días de anticipación de inicio del curso, así como indicar el nombre del instructor que se encargará de impartir el curso.

**POR EL ÁREA USUARIA DEL SERVICIO  
CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**LIC. ALEXANDRA PAOLA BURBANO BACA**  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE CENTROS VACACIONALES,  
VELATORIOS, UNIDAD DE CONGRESOS Y TIENDAS  
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DEL ÁREA  
TÉCNICA

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p><b>Contrato Número P7M0775</b></p>
---	---	---

### **ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

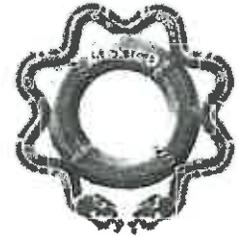
**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**



PROGUARDAVIDAS

Dirección General.



ASUNTO: Cotización

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2017

División de Contratación de Activos y Logística  
Propuesta del Sistema Compranet # AA-019GYRO19-E183-2017

Sirva la presente para saludarle y agradecer la oportunidad de que nos permita colaborar con su personal de los Centros Vacacionales IMSS en el curso de capacitación denominada "Guardavidas Profesional".

El curso de "Guardavidas Profesional" se desarrolla con los insumos que se utilizan a nivel nacional e internacional en los temas de: *Primeros Auxilios, Reanimación Cardiopulmonar, Seguridad y Salvamento Acuático*, aplicando las herramientas didácticas y la metodología para adquirir las competencias que permita a los participantes aplicarlas en el momento que se requieran, aunado a la experiencia de los instructores que conforman nuestra organización.

Se anexa la cotización

Atentamente

PROGUARDAVIDAS®

Francisco Rodríguez Rodríguez  
Director General  
PROGUARDAVIDAS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y NÚMERO DE CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**Cotización**

Con el fin de realizar curso de capacitación denominada "Guardavidas Profesional" el cuál se llevará a cabo en el Centro Vacacional Oaxtepec, ubicado en el Estado de Morelos, y será dirigido al personal de los Centros Vacacionales IMSS Oaxtepec, Atlixco-Metepec, Trinidad y Malitzi, se emite la siguiente cotización:

Nombre del Proveedor: Francisco Rodríguez Rodríguez  
Razón Social: Francisco Rodríguez Rodríguez  
RFC: RORF670105L93

Cotización			
Nombre del Curso	Costo por participante	IVA	Total
"Guardavidas Profesional"	\$ 1, 750.00 pesos	\$280.00 pesos	\$2,030.00 pesos
Grupo de 30 participantes	Costo \$ 52,500.00 pesos	IVA \$ 8,400.00 pesos	Total \$ 60,900.00 pesos

Vigencia de la presente cotización al 31 de diciembre de 2017

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y NÚMERO DE CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-05-2016



Adjudicación Directa Nacional  
Número: AA-019GYR019-E183-2017

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas, del 5 de octubre de 2017, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E183-2017 para la contratación del **Servicio de capacitación en materia de "Guardavidas Profesional"**.

**Adjudicación**

De conformidad con el artículo 37 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indica el participante cuya proposición resultó solvente :

No.	Nombre, Denominación o Razón Social
1.-	Francisco Rodríguez Rodríguez

Lo anterior por las razones contenidas en la Evaluación Técnica realizada por la Titular de División de Evaluación de Centros Vacacionales remitida mediante oficio número 099001380000/3820/268/17, mismos que se anexan como parte integrante del presente documento.

De conformidad con los artículos 37 fracción IV, 42 de la LAASSP y 75 de su Reglamento, una vez analizada la propuestas del participante que cumple con los requisitos para prestar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, y toda vez que se cuenta con disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar el contrato para la prestación del **Servicio de capacitación en materia de "Guardavidas Profesional"**, al participante **Francisco Rodríguez Rodríguez**.

El monto adjudicado es por la cantidad de \$60,900.00 (Sesenta mil novecientos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior conforme a la propuesta económica de la persona adjudicada, la cual se anexa como parte integrante del presente documento.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día **20 de octubre de 2017**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Por último, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante o la persona adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Igualmente se le notifica que deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma, o Acta de Nacimiento e Identificación Oficial con fotografía según aplique.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

**Adjudicación Directa Nacional**  
**Número. AA-019GYR019-E183-2017**

- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. ( DOF 18-07-2016).

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, al numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, este acto es presidido por el **Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Alexandra Paola Burbano Baca Titular de la División de Evaluación de Centros Vacacionales. Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el procedimiento número **AA-019GYR019-E183-2017** a las **13:30 horas** del día de su fecha de inicio, el presente documento consta de **2 (dos) hojas** al cual se anexan **2 (dos) hojas** de la propuesta económica y **3 (tres) hojas** del oficio número 099001380000/3820/268/17 y la evaluación técnica, por lo que rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que lo integran, del que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 <b>Sergio Marcelo Aguilar Esparza</b>
Titular de la División de Evaluación de Centros Vacacionales	 <b>Alexandra Paola Burbano Baca</b>

Fin del documento